

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., Cuatro (4) de Agosto de dos mil veinte

Radicación: Restitución No. 1994 15076.  
Demandante: Cupocrédito.  
Demandado: Wilson Alfonso Salgado.

Obre en auto el anterior informe secretarial para los fines pertinentes.

Conforme con lo manifestado en providencia anterior y ante la reconstrucción del expediente por desaparición del mismo, SE DISPONE:

- 1.- Dar aplicación a lo dispuesto en el Art. 597 numeral 10º del CGP, respecto a la solicitud de la cancelación del embargo sobre los remanentes decretados en el proceso 1994-25771 cursante en el Juzgado 31 Civil Municipal de esta Ciudad.
- 2.- Cumplido lo dispuesto en el numeral anterior, por secretaria se fíjese el aviso contemplado en el numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO  
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado  
Nº 48. Hoy 05/08/2020

PEDRO RAMIREZ CASTAÑEDA  
Secretario